



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-537

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL 23,131.89 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, un bien inmueble propiedad estatal, con una superficie total de 23,131.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 128.00 metros, con talud; al Sur, en 21.75 metros, 54.30 metros, y en 53.00 metros, en línea quebrada, con propiedad privada; al Este, en 167.20 metros y en 58.30 metros, con Libramiento Manuel Cavazos Lerma; y, al Oeste, en 80.70 metros, 115.90 metros y en 26.30 metros, con Propiedad del Ayuntamiento, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio son: Sección 1, Número 1725, Legajo 2-035, de fecha 12 de marzo de 2004, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la donación será utilizado para construir en él un Centro de Esparcimiento Familiar dependiente del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. El inmueble objeto de la presente donación será revertido a la Hacienda Pública Estatal, si en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el donatario no da inicio a la construcción de los proyectos para los que se otorga la donación de mérito o se destina para un fin distinto al autorizado.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL 23,131.89 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR.



*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 29 de marzo del año 2006.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-537 de esta Legislatura, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, un bien inmueble de propiedad estatal con una superficie total 23,131.89 metros cuadrados, para la construcción de un centro de esparcimiento familiar.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.